

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2024		36.396.879	22.124	36.419.003
2025		38.725.208	-1.759.920	36.965.288
TOTAL	16.875.472	476.049.493	301.345.498	794.270.463

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA (Emvisesa), para la construcción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Alfonso Eduardo Macua de Aguirre, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0103/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Municipal «Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de mil ochocientos doce millones cuatrocientas veinticinco mil ciento veinticinco pesetas (1.812.425.125 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.103/95
PROMOCION 183 VPO REPPA
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	984.373			984.373
2000	49.409.750	5.005.247	24.300.372	78.715.369
2001		10.943.456	48.107.366	59.050.822
2002		12.609.075	47.327.509	59.936.584
2003		14.383.010	46.452.622	60.835.632
2004		16.271.511	45.476.656	61.748.167
2005		18.281.177	44.393.213	62.674.390
2006		20.418.978	43.195.527	63.614.505
2007		22.692.275	41.876.448	64.568.723
2008		25.108.841	40.428.413	65.537.254
2009		27.676.884	38.843.429	66.520.313
2010		30.405.070	37.113.047	67.518.117
2011		33.302.552	35.228.336	68.530.888
2012		36.378.995	33.179.857	69.558.852
2013		39.644.603	30.957.632	70.602.235
2014		43.110.150	28.551.118	71.661.268
2015		46.787.015	25.949.173	72.736.188
2016		50.687.209	23.140.022	73.827.231
2017		54.823.416	20.111.222	74.934.638
2018		59.209.029	16.849.629	76.058.658
2019		63.858.188	13.341.350	77.199.538
2020		68.785.821	9.571.711	78.357.532
2021		74.007.689	5.525.205	79.532.894
2022		79.540.435	1.185.452	80.725.887
2023		85.401.629	-3.464.853	81.936.776
2024		91.609.819	-8.443.992	83.165.827
2025		48.064.062	-6.171.598	41.892.464
TOTAL	50.394.123	1.079.006.136	683.024.866	1.812.425.125

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam) para la construcción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio J. Roldán Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6

de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 10 de junio de 1998, el expediente 11.1.00042/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y siete pesetas (358.705.967 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Organismo competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE	11.1.0042/98			
PROMOCION	48 VPO REPPA			
MUNICIPIO	CONIL DE LA FRONTERA			
PROMOTOR	ROSAM			
AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	234.728			234.728
2000	7.386.520			7.386.520
2001		2.603.304	9.074.986	11.678.290
2002		2.919.192	8.934.273	11.853.465
2003		3.252.968	8.778.298	12.031.266
2004		3.605.526	8.606.210	12.211.736
2005		3.977.801	8.417.111	12.394.912
2006		4.370.774	8.210.062	12.580.836
2007		4.785.473	7.984.075	12.769.548
2008		5.222.977	7.738.114	12.961.091
2009		5.684.415	7.471.092	13.155.507
2010		6.170.972	7.181.868	13.352.840
2011		6.683.889	6.869.244	13.553.133
2012		7.224.466	6.531.963	13.756.429
2013		7.794.067	6.168.709	13.962.776
2014		8.394.120	5.778.097	14.172.217
2015		9.026.124	5.358.677	14.384.801
2016		9.691.647	4.908.926	14.600.573
2017		10.392.334	4.427.248	14.819.582
2018		11.129.909	3.911.967	15.041.876
2019		11.906.177	3.361.326	15.267.503
2020		12.723.033	2.773.484	15.496.517
2021		13.582.458	2.146.506	15.728.964
2022		14.486.533	1.478.366	15.964.899
2023		15.437.434	766.937	16.204.371
2024		16.437.446	9.992	16.447.438
2025		17.488.959	-794.810	16.694.149
TOTAL	7.621.248	214.991.998	136.092.721	358.705.967

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de 71 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Baganvilla, Bda. Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 71 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Baganvilla, Bda. Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de mayo de 1998, el expediente 11.1.00034/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.